

General Roca, 05 de noviembre de 2025

**DISPOSICIÓN N.º 240/25.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 289/IUPA/2025 caratulado "Accesorios Electrónicos", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, 04, 05, 07 y 09 obran Notas presentadas por la Secretaria de Planeamiento; Área de Compras y Contrataciones; por el Prosecretario de Técnica de Arte y Cultura; por la Secretaria Académica y por la Directora del Departamento de Música, quienes solicitan los elementos electrónicos para finalizar el armado de la oficina 3 del IUPA TOONS; conectar notebooks a la de institucional; para el normal desarrollo de las asistencias técnicas a clases y eventos externos; para el adecuado desarrollo del trabajo de la Secretaría Académica y para garantizar un aprendizaje adecuado, respectivamente.

Que a fs. 02/03, 06, 08 y 10 se agregan las cotizaciones extraídas de la página web de Mercado Libre y las emitidas por la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1.

Que a fs. 12/13 obra la Solicitud de Bienes y Servicios.

Que a fs. 14/15 se agrega la constancia de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria de la firma comercial antes citada.

Que a fs. 17/19 se agrega el comprobante de preventivo del sistema Siu Pilagá y SAFyC.

Que a fs. 21/38 se agrega la oferta presentada por la firma "Decibelza S.R.L."; "Todoluz Distribuidora de Componentes eléctricos y de iluminación

  
Ca. Elviana Vargas  
Secretaria Académica  
IUPA TOONS  
INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Sociedad Anónima”, CUIT N.º 30-59990886-9; Ayude Jorge Oscar, CUIT N.º 20-08472310-0; Godoy Martin Rodolfo, CUIT N.º 20-24079034-4; Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, e Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 39/40 obra el Acta de Apertura donde consta que se han presentado seis (6) ofertas perteneciente a las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 41 se agrega comunicación electrónica con el proveedor Ayude Jorge Oscar con aclaración respecto del renglón 15.

Que a fs. 42 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 43 se agrega cotización extraída de la página web de Mercado Libre.

Que a fs. 44/63 se agrega el Dictamen de Evaluación de Ofertas, donde se realizan las siguientes observaciones: respecto del renglón 15, optar por la marca Beheringer debido que cumple con la calidad solicitada en lugar de la alternativa más económica en virtud de la comunicación del proveedor, y respecto a las ofertas del renglón 17, si bien hay coincidencia en el importe ofertado, la comisión no considera un empate técnico porque las marcas cotizadas no responden similarmente en cuanto a calidad, por lo que se sugiere optar por la alternativa de marca Seetronic, ya que técnicamente es la que más se ajusta a la calidad de la marca de la Solicitud, y en cuanto al renglón 18 se declara desierto por falta de ofertas.

Que a fs. 64/65 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1, 2, 13, 16 y 19 a la oferta de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Quinientos (\$196.500,00); los renglones 3, 4 y 5 a la oferta de la firma comercial “Todoluz Distribuidora de Componentes eléctricos y de iluminación Sociedad Anónima”, CUIT N.º 30-59990886-9, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con Cuarenta Centavos (\$66.625,40); los renglones 6, 7, 8, 9, 10 y

11 a la oferta de Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, por la suma total de Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos (\$127.400,00), y los renglones 12, 14, 15 y 17 a la oferta de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$185.500,00).

Que a fs. 67/68 se agrega el comprobante de preventivo.

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa con las firmas comerciales Bou Abdo Carlos Sebastián, "Todoluz Distribuidora de Componentes eléctricos y de iluminación Sociedad Anónima", Iparraguirre Enrique Jorge Luis, y "Decibelza S.R.L."; aprobar el gasto total de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinticinco con Cuarenta Centavos (\$576.525,40), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que asimismo, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas en su totalidad, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos, en cuanto al renglón N.º 18 que ha quedado desierto por falta de ofertas.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15- y art. 1 de la Resolución N.º 51/2024.

Que ha intervenido la Asesoría Legal y Técnica del IUPA.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación directa para la adquisición de elementos electrónicos para las diversas áreas de la Institución, conforme los considerandos expuestos.



**ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR** los renglones 1, 2, 13, 16 y 19 a la oferta de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Quinientos (\$196.500,00); los renglones 3, 4 y 5 a la oferta de la firma comercial “Todoluz Distribuidora de Componentes eléctricos y de iluminación Sociedad Anónima”, CUIT N.º 30-59990886-9, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con Cuarenta Centavos (\$66.625,40); los renglones 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la oferta de Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, por la suma total de Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos (\$127.400,00), y los renglones 12, 14, 15 y 17 a la oferta de la firma comercial “Decibelza S.R.L.”, CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$185.500,00), conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 3°.- DECLARAR** desierto el renglón 18 de la Solicitud de Bienes y Servicios, toda vez que no se han recibido ofertas, conforme los considerandos expuestos.-

**ARTICULO 4°.- APROBAR** el gasto emergente en la suma total de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinticinco con Cuarenta Centavos (\$576.525,40).-

**ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER** los créditos a las partidas presupuestarias, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.7.2.0000.1.21.3.4	Productos no ferrosos	\$34.000,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.7.5.0000.1.21.3.4	Herramientas menores	\$18.500,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	Útiles y materiales eléctricos	\$181.345,40
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	Repuestos y accesorios	\$341.680,00
		\$575.525,40

**ARTÍCULO 6°.- ORDENAR** a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de las respectivas Órdenes de Pago a nombre las firmas comerciales Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Quinientos (\$196.500,00); “Todoluz Distribuidora de Componentes eléctricos y de iluminación Sociedad Anónima”, CUIT N.º 30-59990886-9, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco



con Cuarenta Centavos (\$66.625,40); Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, por la suma total de Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos (\$127.400,00), "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$185.500,00), y proceder a su pago, previa presentación de las facturas correspondientes, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 7º.- ORDENAR** al Área de Compras y Contrataciones realizar el procedimiento correspondiente a fin de la adquisición del renglón N.º 18 de la Solicitud de fs. 12/13.-

**ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR**, comunicar. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

  
Crá. Eudonia Villegas  
alc. Sec. Económico Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES